

Proyecto financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

DECRETO INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, esta Alcaldía entiende necesario proceder a la ejecución de las obras del **“PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROYECTO AÑORA CENTRO COMARCAL DEL COMERCIO AMBULANTE”** necesario para el desarrollo de las acciones incluidas en el proyecto “Añora, centro comarcal del comercio ambulante” que cuenta con subvención dentro de la *Línea de Ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales 2023* del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado con Fondos Europeos NextGenerationEU, actuación incardinable en un contrato administrativo de obras, según lo previsto en el artículo 13, en relación con el Anexo I de dicha norma.

A tal efecto por medio del presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de obras contempladas en el **“Proyecto de ejecución de actuaciones relacionadas con el proyecto Añora centro comarcal del comercio ambulante”**.

Para la ejecución del referido Proyecto el Ayuntamiento de Añora ha obtenido una ayuda del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en el contexto de la *Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales*, modificada por la *Orden ICT/185/2023*, en el marco Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la *Componente 13 “Impulso a la PYME” e inversión 4 “Apoyo al sector del comercio en la economía local”*.



SEGUNDO.- Dar traslado a los Servicios Técnicos municipales de este Ayuntamiento con el fin de que se proceda a la elaboración de la Memoria justificativa de la necesidad del contrato y se cuantifique el precio del mismo.

A los efectos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, se justifica la necesidad y conveniencia de acudir al contrato administrativo de obras en base a la insuficiencia de medios personales y materiales para ejecutar dicha obra y a fin de garantizar una eficiente utilización de los fondos públicos.

TERCERO.- Dar traslado a la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Añora en orden a la retención de crédito necesario para llevar a cabo la referida actuación y al objeto de la tramitación del expediente de contratación.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 14/2019.

Lo manda y firma don Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora.

Fechado y firmado electrónicamente.